

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.215 · 1993

ACUERDOS

Boletín Oficial, 25 de junio de 1993 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Acuerdos

Ley Nº 24.215

Apruébanse la declaración conjunta suscripta entre las Repúblicas Argentina y de Bolivia por los Ministros de Relaciones Exteriores y Culto de ambos países y el acuerdo por Canje de Notas entre ambos Gobiernos.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébanse la declaración conjunta suscripta entre la REPUBLICA DE BOLIVIA y la REPUBLICA ARGENTINA por los Ministros de Relaciones Exteriores y Culto de ambos países el 31 de agosto de 1989, y el acuerdo por Canje de Notas entre ambos Gobiernos de fecha 6 de setiembre de 1989, que en fotocopia autenticada forman parte de la presente como Anexos I y II, respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -SECRETARIA DE HACIENDA- y al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA a adoptar los cursos de acción y a efectuar las registraciones contables que sean necesarias para concretar la presente medida.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.

VEREDICTA LEYES

Acuerdos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).